

EXP: 2014-0172

JUZGADO DÉCIMO LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticuatro (24) de Noviembre de dos mil veinte (2020).

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE lo resuelto por el superior.

Una vez en firme la anterior providencia, por secretaria practíquese la liquidación de costas y agencias en derecho, **en la forma establecida en el artículo 366 del C.G.P.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARÍA DOLORES CARVAJAL NIÑO

Firmado Por:

MARIA DOLORES CARVAJAL NIÑO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 010 DE CIRCUITO LABORAL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

30dd96308b77000a04b36b87b1e67fc306fde5fb4ac62b2ad4a58ba7289823ce

Documento generado en 24/11/2020 03:13:54 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**